

Procedimiento de Garantía de Calidad Tesis Doctorales en los Programas de Doctorado de Ingeniería Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles del POP en Ingeniería de Telecomunicación.

Para garantizar la calidad de las tesis doctorales en los Programas de **Doctorado de Ingeniería Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles (TICRM) del POP en Ingeniería de Telecomunicación**, la Comisión de Investigación del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones ha definido el siguiente **procedimiento para admitir a trámite la tesis doctoral**.

Será de aplicación a partir del **1 de Enero de 2012**.

La Comisión de Investigación evaluará la calidad de la presentación a trámite de la Tesis Doctoral, a la vista de los siguientes documentos:

- Memoria de la Tesis Doctoral (documento en formato pdf).
- Informe favorable del director/es.
- Documento justificativo (resumen de los méritos de investigación del CV) que indique que como resultado del desarrollo de esta tesis y, directamente derivados de la misma, se ha obtenido alguno de los siguientes resultados de difusión:

- 2 Artículos científicos en revistas indexadas en el JCR.
- 1 Artículo científico en revista indexada en el JCR + 2 Artículos en Congresos de Prestigio.
- 1 Artículo científico en revista indexada en el JCR + 1 Patente (con la solicitud publicada).

Los artículos JCR deben estar aceptados aunque pueden estar pendientes de publicación impresa. En caso de que estén aceptados pero no publicados, se presentará una copia del artículo, junto con el identificador digital del artículo (doi), o si este todavía no existiera, un certificado o correo electrónico remitido por el editor de la revista, en el que se indique la aceptación expresa del artículo para su publicación.

En el caso de los trabajos publicados en las actas de congresos, se aceptarán como mérito siempre que estos congresos posean un sistema de revisión externa por pares y cuando estas actas sean vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas internacionales de prestigio reconocido. En general, se aceptarán los trabajos publicados en las actas de los congresos que ocupen posiciones muy relevantes en los listados de los índices propuestos por la CNEAI para la evaluación de sexenios.

En el caso de las patentes, deberá quedar de manifiesto el interés de la empresa privada en la explotación de la misma.

En todos los casos, es condición indispensable que los méritos **se deriven directamente de la tesis** y no de otros trabajos que el doctorando puede estar realizando simultáneamente. Además, el doctorando deberá figurar **como primer o segundo autor, si es primer autor el director de la tesis**.

En caso de que no concurren los supuestos enumerados en el procedimiento, la Comisión de Investigación valorará la relevancia de los méritos presentados por el candidato atendiendo al informe presentado por el mismo. Dicho informe, que estará avalado por el director, deberá incluir **dos informes** sobre la oportunidad de la aceptación a trámite de la Tesis elaborados por **dos evaluadores externos a la UZ**. Dichos evaluadores, que podrán ser propuestos por el director/es y deberán contar con el visto bueno de la Comisión, deben ser expertos en la temática tratada en la tesis y de reconocido prestigio en el Área. Con estos informes la Comisión tomará una decisión final.